



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 23 de enero de 2014 del Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone el registro y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2013, así como las provisionales para el año 2014, correspondientes al Convenio Colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L. Código Convenio 091000410112010.

Visto el acuerdo de fecha 15 de enero de 2014, suscrito, de una parte, por la representación empresarial y de otra, por la representación de los trabajadores, en el que se establece la aprobación y publicación de las tablas salariales definitivas correspondiente al año 2013 y las provisionales para el año 2014, según lo dispuesto en el artículo 9.º del Convenio Colectivo de la empresa La Flor Burgalesa, S.L., inscrito en el Registro de Convenios de este Organismo el día 29 de diciembre de 2010 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el día 25 de enero de 2011, de conformidad con el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en redacción dada por la Ley 3/2012, de 6 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, y artículo 2.a) del R.D. 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (B.O.E. 12/06/2010), Real Decreto 831/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Trabajo y Orden de 21 de noviembre de 1996 (BOCyL 22/11/1996) de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo.

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 23 de enero de 2014.

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo,
Antonio Corbí Echevarrieta

* * *



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2013 DEFINITIVA

<i>Grupo profesional</i>	<i>Categorías</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
	DIRECTOR DE FÁBRICA			
C	Director de fábrica		1.800,54	27.008,10
	EMPLEADOS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD			
C	Director de Calidad		1.800,54	27.008,10
B	Técnico de Laboratorio		1.440,79	21.611,85
	EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN			
C	Jefe de Administración		1.670,03	25.050,45
A	Oficial de Administración		1.440,79	21.611,85
	EMPLEADOS DE FÁBRICA			
B	Encargado de Turno		1.550,08	23.251,20
B	Encargado de Sección		1.471,06	22.065,90
A	Oficial de primera	45,89		20.879,95
A	Oficial de segunda	43,45		19.769,75
A	Oficial de tercera	35,59		16.193,45
A	Oficial de cuarta	30,46		13.859,30

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PLUS TOPADOS

Oficial Primera	51,86
Oficial Segunda	48,61
Oficial Admón.	54,02
Encargado Sección	55,10
Plus nocturnidad	18,11
Horas extras	12,87
Horas extras festivo	15,21
Ant. Oficial 2.º Producción	20,86



CONVENIO LA FLOR BURGALESA, S.L.

TABLA SALARIAL 2014 PROVISIONAL

<i>Grupo profesional</i>	<i>Categorías</i>	<i>Día</i>	<i>Mes</i>	<i>Año</i>
	DIRECTOR DE FÁBRICA			
C	Director de fábrica		1.836,55	27.548,25
	EMPLEADOS DE DEPARTAMENTOS DE CALIDAD			
C	Director de Calidad		1.836,55	27.548,25
B	Técnico de Laboratorio		1.469,61	22.044,15
	EMPLEADOS DE ADMINISTRACIÓN			
C	Jefe de Administración		1.703,43	25.551,45
A	Oficial de Administración		1.469,61	22.044,15
	EMPLEADOS DE FÁBRICA			
B	Encargado de Turno		1.581,08	23.716,20
B	Encargado de Sección		1.500,48	22.507,20
A	Oficial de primera	46,81		21.298,55
A	Oficial de segunda	44,32		20.165,60
A	Oficial de tercera	36,30		16.516,50
A	Oficial de cuarta	31,07		14.136,85

OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

PLUS TOPADOS

Oficial Primera	52,90
Oficial Segunda	49,58
Oficial Admón.	55,10
Encargado Sección	56,20
Plus nocturnidad	18,47
Horas extras	13,13
Horas extras festivo	15,52
Ant. Oficial 2.º Producción	20,86